



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020, se extiende la siguiente versión pública según art. 30 LAIP.

## **ACTA N.º 29-2023**

**FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 29. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivo de maternidad, a la Encargada de Recepción de Denuncias de la oficina regional del TEG de San Miguel. Punto cinco. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto seis. Varios.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con

fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y la documentación relacionada a los acuerdos que se encuentran pendientes de ejecución, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno; **2º) Instrúyese** al Gerente General de Administración y Finanzas, presentar en el plazo máximo de cinco de junio del presente año, la siguiente información requerida a través de acuerdos emitidos por el Pleno: **i)** Informe del activo fijo que puede descargarse del inventario institucional, **ii)** Informe del nuevo sistema de activo fijo institucional, **iii)** Informe consolidado de necesidades de autoevaluación de los mecanismos de control interno, de la Unidad de Ética Legal, **iv)** Informe de seguimiento a la Matriz de Riesgos Institucional 2022-2024 (marzo- junio /2023 y, **v)** Informe relativo a adicionar aspectos al listado de insumos informáticos obsoletos en bodega y; **3º) Instrúyese** a la Comisión de Fortalecimiento de la Ética Pública, reunirse con los integrantes de la Comisión que está elaborando el Código de Ética marco, y establecer mecanismos de cumplimiento del Código de Ética del TEG, siendo que el Pleno no ha aprobado reforma alguna del mismo, por lo que su contenido no varía. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce horas y veinte minutos.* **PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE MATERNIDAD, A LA ENCARGADA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LA OFICINA REGIONAL DEL TEG DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiséis de junio del



presente año, se recibió incapacidad extendida por médico particular de fecha veinticinco del corriente mes y año, en la cual consta que la paciente

, fue ingresada

embarazo y

i. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad al art. 59 de la Ley del Seguro Social, art. 83 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, y los arts. 5 numeral 2) y 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder a la licenciada , Encargada de Recepción de Denuncias, de la oficina regional del TEG de San Miguel, licencia con goce de sueldo por maternidad, por ciento doce días, período comprendido del veintitrés de junio al trece de octubre de dos mil veintitrés. Queda pendiente la presentación de la validación de la citada incapacidad por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por maternidad, a la licenciada , Encargada de Recepción de Denuncias, de la oficina regional del TEG de San Miguel, por ciento doce días, período comprendido del veintitrés de junio al trece de octubre de dos mil veintitrés. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefa de Talento Humano, Coordinadora de Trámite y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO CINCO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fecha veintiuno de junio del presente año, se recibió una queja ciudadana con número de referencia 25-bqs-

2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la queja ciudadana relativa a: "Necesito una constancia del TEG, envié la solicitud que esta en la pagina WEB a los correos que se detallan y dicen me los regreso el correo de que no están activos, hay que revisar eso". A ese respecto, la Secretaria General manifiesta que el día veintiuno del corriente mes y año, fecha de la queja ciudadana, a través de su correo electrónico se recibieron cuatro solicitudes de constancias, por lo que confirma que están activos los correos relacionados al buzón de solicitud de constancia de la página web institucional; agrega que posiblemente el usuario copio mal las direcciones de los correos electrónicos. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** con fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, la queja ciudadana con número de referencia 25-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv.](mailto:informacion@teg.gob.sv), y se toma nota al respecto.

**PUNTO SEIS. VARIOS. 6.1 Requerimiento de opinión jurídica a Técnica Jurídica.** Los miembros del Pleno hacen referencia al Informe sobre activo fijo no ubicado, relativo a una laptop marca Sony, modelo VGN-TZ45FN, con número de inventario 04-03-0070, presentado por la jefa de la Unidad de Género/Delegada del Encargado de Activo Fijo, y la opinión jurídica relacionada al citado informe presentada por la Técnica Jurídica, la cual se tuvo por recibida en la sesión del



Pleno de fecha veintiuno del presente mes y año. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman conveniente requerir opinión jurídica a la Técnica Jurídica relacionada a dicho informe, deduciendo la responsabilidad en base a cual cualificación de la Ley de Servicio Civil se adecua la participación del personal de la cadena de custodia del activo fijo no ubicado. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requiere** a la Técnica Jurídica, elaborar opinión jurídica relacionada al citado Informe sobre activo fijo no ubicado, deduciendo la responsabilidad en base a cual cualificación de la Ley de Servicio Civil se adecua la participación del personal de la cadena de custodia del activo fijo no ubicado, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Técnica Jurídica, para los efectos consiguientes.

**6.2 Requerimiento de informe al Gerente General de Administración y Finanzas.** En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien manifiesta la necesidad de apoyo de recursos para realizar con mayor eficiencia las funciones administrativas que le competen. Una vez analizado el tema, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requiere** al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar un informe de todas sus funciones administrativas, identificando sus necesidades de recursos y el personal a apoyar, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **6.3 Solicitud de cambio de fecha para participar en el “Programa Árboles para El Salvador”.**

El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de junio del presente año, se recibió memorando 05-UAM-2023, a través del cual el Coordinador Ad-honorem

de la Unidad Ambiental, informa que respecto de la participación de personal institucional en el “Programa: Árboles para El Salvador”, solicita autorización de cambio de fecha para el día trece de julio del presente año, para realizar la visita al área natural protegida “Santa Clara”, San Luis Talpa, departamento de La Paz, Agrega en su memorando el Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental, que dicha modificación obedece a que la fecha autorizada del treinta de junio del presente año, coincide con la celebración del día del empleado de este Tribunal. Una vez revisada la petición presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 263-TEG-2023 de fecha veintiuno de junio del presente año, acordaron entre otros, instruir al Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental, remitir por correo invitación al personal institucional, solicitando informar quien tiene interés de participar en la actividad ambiental, a desarrollarse el día treinta de junio del presente año, en el área natural protegida “Santa Clara”, San Luis Talpa, departamento de La Paz, y remitir la información al Pleno para su consideración. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con el cambio de fecha para la visita de la actividad ambiental antes relacionada, por la razón expuesta por el Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental; por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase** el cambio de fecha para el día trece de julio del presente año, para participar en visita a área natural protegida “Santa Clara”, San Luis Talpa, departamento de La Paz, en el marco del Programa: Árboles para El Salvador, coordinada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Comuníquese este acuerdo al Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental, para los efectos consiguientes. **6.4 Modificación a la Planificación**



**Anual de Compras.** El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de junio del presente año, se recibió memorando con referencia 75-UCP-2023, por medio del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), remite para aprobación del Pleno, la segunda modificativa a la Planificación Anual de Compras (PAC), aprobada por el Pleno. Lo anterior se solicita con base al artículo 17 de la Ley de Compras Públicas y al lineamiento 1.01 "Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras", emitido por la DINAC. Lo anterior, como resultado de las siguientes solicitudes de modificación de la PAC: "1) Se requiere integrar en un solo proceso de adquisición y contratación los tres servicios de capacitación que ha programado la Unidad de Divulgación y Capacitación, de conformidad con el memorando REF/UDICA/-20/2023 de fecha 27 de junio de 2023. Lo anterior con el propósito de generar mayor competencia y participación. 2) Eliminar de la PAC el servicio de mantenimiento al software contenido en los servidores microsoft, que se encuentran instalados dentro de la infraestructura informática del TEG (híbrido local), el cual es utilizado para interactuar con la nube; programado para el mes de noviembre de 2023, por un monto estimado de \$1,000.00. Lo anterior de conformidad con lo requerido por el Jefe de la Unidad de Informática, en correo del 15 de junio de 2023, ya que de acuerdo con lo manifestado no será necesario, debido a la implementación del plan de contingencia y replicación de las máquinas virtuales en la nube. Se adjunta correo. Adicional a lo anterior el licenciado [redacted], ha modificado la fecha en que requiere el suministro de escáneres de julio a octubre-noviembre de 2023. El cambio requerido disminuye en \$1,000.00 el monto (\$381,694.62) de la primera modificación de la PAC, siendo el nuevo monto que le corresponde de **Trescientos ochenta mil**

**seiscientos noventa y cuatro 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 380,694.62).**” Adjunta el cuadro que contiene la PAC con los cambios efectuados en los específicos 54505 “Servicios de capacitación” y 54301 “Mantenimiento y reparación de bienes muebles”, con su respectiva justificación y documento remitidos por las unidades solicitantes que lo respaldan; y un cuadro comparativo del específico 54505 contenido en la PAC-primer modificación versus la segunda modificación. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por Acuerdo N.º 203-TEG-2023 de fecha ocho de mayo del presente año, acordaron la aprobación de la Planificación Anual de Compras (PAC); además, por Acuerdo N.º 262-TEG-2023 de fecha veintiuno de junio del corriente año, acordaron autorizar la primera modificación de la Planificación Anual de Compras (PAC). Agregan, que están de acuerdo en modificar la PAC, respecto a eliminar el servicio de mantenimiento al software contenido en los servidores de Microsoft, y al cambio de fecha para el suministro de escáneres. No así, con respecto a integrar en un solo proceso de adquisición y contratación los tres servicios profesionales/de capacitación programados por la UDICA, relacionados en el memorando REF/UDICA-20/2023, considerando que está próxima la fecha al mes de julio del presente año para realizar las correspondientes tres actividades de capacitación. Por lo cual, de acuerdo al art. 17 de la Ley de Compras Públicas, al lineamiento 1.01 “Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la DINAC, y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruebase** la segunda modificación de la Planificación Anual de Compras (PAC), respecto a eliminar el servicio de mantenimiento al software contenido en los servidores de Microsoft, que



se encuentran instalados dentro de la infraestructura informática del TEG, por los motivos antes relacionados, así también, el cambio de fecha que se requiere el suministro de escáneres, del mes de julio a los meses entre octubre y noviembre del presente año; y 2º) **No se aprueba** la modificativa de la PAC solicitada por la jefa de la UDICA, relativa a integrar en un solo proceso de adquisición y contratación los tres servicios profesionales de capacitación programados por dicha unidad, relacionados en el memorando REF/UDICA-20/2023, y se instruye a la jefa de la UDICA realizar dichas capacitaciones con talento humano institucional. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, jefe de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes.

**6.5 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Técnica UDICA II.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete de junio del presente año, se recibió memorando 52-TA-2023 suscrito por la jefa de Talento Humano, a través del cual remite para consideración del Pleno, solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la licenciada \_\_\_\_\_, Técnica UDICA II, con el visto bueno de su jefa inmediata, por medio de la cual solicita licencia para atender diligencias personales fuera del país, por once días, los días del veinticuatro al veintiocho, y treinta uno de julio; y del siete al once de agosto, todos de dos mil veintitrés. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia solicitada de conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la

facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada \_\_\_\_\_, Técnica UDICA II, por once días, los días del veinticuatro al veintiocho, y treinta uno de julio, y del siete al once de agosto, todos de dos mil veintitrés. Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **6.6 Propuesta de mejora a la aplicación de la LEG, presentada por la Comisión de Ética Gubernamental del BFA.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió nota suscrita por la Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), a través del cual remiten el listado de propuestas de medidas sugeridas que coadyuven a la mejor aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de la citada Comisión. Las propuestas se refieren en síntesis, a modificar el art. 6 literal e) y art. 58 de la LEG; además, recomiendan al TEG que comparta con los integrantes de las Comisiones de Ética, toda comunicación que se realice y que involucre solicitud de informes, convocatorias, seguimientos, entre otros. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la propuesta de medidas que coadyuven a la mejora aplicación de la LEG, presentadas por la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento



Agropecuario (BFA) y; **2°) Trasládese** el citado documento a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al Comité para el estudio de reformas a la Ley de Ética Gubernamental (LEG), para su respectivo análisis. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **6.7 Solicitud de reunión de la Subsecretaria de Cumplimiento y Mejora Continua.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió memorando 012-CCI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, informa -en síntesis- que la señora Subsecretaria de Cumplimiento y Mejora Continua de la Presidencia de la República, solicita una reunión junto con su equipo de trabajo, para coordinar con este Tribunal sinergias del sistema de cumplimiento y gestión de riesgos de integridad que dicha Subsecretaría está en proceso de elaboración. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la citada petición, a efecto de apoyar el seguimiento del Modelo del Sistema de Gestión de Riesgos de Integridad de la citada Subsecretaría; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese** por recibida la solicitud de reunión de la señora Subsecretaria de Cumplimiento y Mejora Continua de la Presidencia de la República y; **2°) Autorízase** realizar la reunión con la señora Subsecretaria de Cumplimiento y Mejora Continua y su equipo de trabajo, el día martes cuatro de julio del presente año, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 m., en la sala de capacitación de la oficina central del TEG, y oportunamente se delegará el equipo de trabajo institucional a participar en dicha reunión. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno

presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

